

**DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

NIT 860.056.898-8  
 AV 6 21 12  
 Tel: (031) 2470520  
 Bogotá - Colombia  
 dosmopar@hotmail.com  
 www.dosmopar.com

**DOSMOPAR**

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764104493411 aprobado en  
 20260113 prefijo CR desde el número 40899 al 42885 Vigencia: 18 Meses  
 Responsable de IVA - Actividad Económica 4530 - Comercio de partes, piezas  
 (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

**FACTURA DE VENTA  
 ELECTRONICA CREDITO--  
 NO. CR 40999**

**Fecha y hora Factura**  
 Generación: 18/02/2026,  
 13:59  
 Expedición: 18/02/2026, 14:00

**Nombre del Cliente**  
 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

**Nit ó C.C.**  
 899.999.034-1

**Fecha de Vencimiento**  
 2026-02-26

**Razón Social**  
 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

**Dirección**  
 CR 30 17B 25 SUR

**Teléfono**  
 (601) 5461500

**Correo**  
 eapuentes@sena.edu.co

**Vendedor**  
 RUBEN MORENO

**Centro de Costo**  
 001

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador



Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	(Repuestos) ACEITE DE MOTOR SAE 15W40 MINIEXCAVADORA CAT 308	4.00	108,000.00	432,000.00
2	(Repuestos) REFRIGERANTE MOTOR MINIEXCAVADORA CAT 308	5.00	102,000.00	510,000.00
3	(Repuestos) ACEITE HIDRAULICO MINIEXCAVADORA CAT 308	5.00	135,000.00	675,000.00
4	(Repuestos) BALDE DE GRASA MULTIPROPOSITO MINIEXCAVADORA CAT 308	1.00	454,000.00	454,000.00
5	(Repuestos) DIENTES CUCHARON MINIEXCAVADORA CAT 308	6.00	25,000.00	150,000.00
6	(Repuestos) MANGUERA HIDRAULICA MINIEXCAVADORA CAT 308	10.00	85,000.00	850,000.00
7	(1R-0714) FILTRO ACEITE MOTOR MINIEXCAVADORA CAT 308	2.00	64,000.00	128,000.00
8	(5I-8670) FILTRO HIDRAULICO MINIEXCAVADORA CAT 308	2.00	244,000.00	488,000.00
9	(134-8726) FILTRO DE AIRE PRIMARIO MINIEXCAVADORA CAT 308	2.00	66,000.00	132,000.00
10	(1402334) FILTRO DE AIRE SECUNDARIO MINIEXCAVADORA CAT 308	2.00	66,500.00	133,000.00
11	(183-8187) FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO MINIEXCAVADORA CAT 308	2.00	50,000.00	100,000.00
12	(159-6102) FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO MINIEXCAVADORA CAT 308	2.00	91,000.00	182,000.00
13	(Repuestos) ACEITE DE MOTOR SAE 15W40RETROCARGADOR CAT 416 E	10.00	108,000.00	1,080,000.00
14	(Repuestos) REFRIGERANTE MOTORRETROCARGADOR CAT 416 E	15.00	102,000.00	1,530,000.00
15	(Repuestos) ACEITE HIDRAULICORETROCARGADOR CAT 416 E	10.00	135,000.00	1,350,000.00
16	(Repuestos) ACEITE TRANSMISION TDTORETROCARGADOR CAT 416 E	10.00	99,800.00	998,000.00
17	(Repuestos) BALDE DE GRASA MULTIPROPOSITORETROCARGADOR CAT 416 E	1.00	454,000.00	454,000.00
18	(324-3408) CORREA ACCESORIOSRETROCARGADOR CAT 416 E	2.00	182,000.00	364,000.00
19	(Repuestos) DIENTES CUCHARONRETROCARGADOR CAT 416 E	6.00	29,000.00	174,000.00
20	(Repuestos) CUCHILLA CUCHARONRETROCARGADOR CAT 416 E	1.00	725,000.00	725,000.00
21	(Repuestos) PINTURA CATRETROCARGADOR CAT 416 E	2.00	284,000.00	568,000.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
22	(Repuestos) LLANTAS DELANTERAS 12.9 / 80-18RETROCARGADOR CAT 416 E	4.00	1,670,000.00	6,680,000.00
23	(Repuestos) LLANTAS TRASERAS 19.5 L24RETROCARGADOR CAT 416 E	2.00	2,730,000.00	5,460,000.00
24	(Repuestos) MANGUERA HIDRAULICARETROCARGADOR CAT 416 E	5.00	88,000.00	440,000.00
25	(293-4053) FILTRO DE AIRERETROCARGADOR CAT 416 E	4.00	182,000.00	728,000.00
26	(156-1200) FILTRO COMBUSTIBLERETROCARGADOR CAT 416 E	4.00	73,000.00	292,000.00
27	(361-5554) FILTRO COMBUSTIBLERETROCARGADOR CAT 416 E	4.00	148,000.00	592,000.00
28	(7W-2326) FILTRO ACEITE MOTORRETROCARGADOR CAT 416 E	4.00	74,000.00	296,000.00
29	(465-6505) FILTRO ACEITE HIDRAULICORETROCARGADOR CAT 416 E	4.00	455,000.00	1,820,000.00
30	(Repuestos) FUSIBLESRETROCARGADOR CAT 416 E	20.00	2,300.00	46,000.00
31	(Repuestos) CAJA DE ORINGSRETROCARGADOR CAT 416 E	1.00	440,000.00	440,000.00
32	(Repuestos) BOMBILLOSRETROCARGADOR CAT 416 E	12.00	21,000.00	252,000.00
33	(REPUESTOS) ACEITE DE MOTOR SAE 15W40CARGADOR CAT 908	5.00	108,000.00	540,000.00
34	(REPUESTOS) REFRIGERANTE MOTORCARGADOR CAT 908	10.00	102,000.00	1,020,000.00
35	(REPUESTOS) ACEITE HIDRAULICOCARGADOR CAT 908	5.00	135,000.00	675,000.00
36	(REPUESTOS) BALDE DE GRASA MULTIPROPOSITOCARGADOR CAT 908	1.00	454,000.00	454,000.00
37	(5L-3979) CORREA ACCESORIOSCARGADOR CAT 908	1.00	47,500.00	47,500.00
38	(REPUESTOS) CUCHILLA CUCARONCARGADOR CAT 908	1.00	730,000.00	730,000.00
39	(REPUESTOS) LLANTA 405 / 70-20CARGADOR CAT 908	2.00	2,098,000.00	4,196,000.00
40	(7W-2326) FILTRO ACEITE MOTORCARGADOR CAT 908	2.00	74,000.00	148,000.00
41	(151-2409) FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIOCARGADOR CAT 908	2.00	90,000.00	180,000.00
42	(159-6102) FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIOCARGADOR CAT 908	2.00	91,000.00	182,000.00
43	(1106326) FILTRO DE AIRE PRIMARIOCARGADOR CAT 908	2.00	154,000.00	308,000.00
44	(110-6331) FILTRO DE AIRE SECUNDARIOCARGADOR CAT 908	2.00	95,000.00	190,000.00
45	(1G-8878) FILTRO ACEITE HIDRAULICOCARGADOR CAT 908	2.00	278,000.00	556,000.00
46	(REPUESTOS) BOMBILLOSCARGADOR CAT 908	6.00	21,000.00	126,000.00
47	(220-2748) TERMOSTATOCARGADOR CAT 908	1.00	99,000.00	99,000.00
48	(REPUESTOS) BATERIA 31HCARGADOR CAT 908	1.00	593,000.00	593,000.00
49	(REPUESTOS) ACEITE DE MOTOR SAE 15W40EXCAVADORA CAT 320 D	10.00	108,000.00	1,080,000.00
50	(REPUESTOS) REFRIGERANTE MOTOREXCAVADORA CAT 320 D	15.00	102,000.00	1,530,000.00
51	(REPUESTOS) ACEITE HIDRAULICOEXCAVADORA CAT 320 D	10.00	135,000.00	1,350,000.00
52	(REPUESTOS) BALDE DE GRASA MULTIPROPOSITOEXCAVADORA CAT 320 D	2.00	454,000.00	908,000.00
53	(294-1781 : 519-5248) CORREA ACCESORIOEXCAVADORA CAT 320 D	4.00	229,000.00	916,000.00
54	(1R-1807) FILTRO ACEITE MOTOREXCAVADORA CAT 320 D	2.00	99,000.00	198,000.00
55	(1R-0751) FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIOEXCAVADORA CAT 320 D	4.00	69,000.00	276,000.00
56	(438-5386) FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIOEXCAVADORA CAT 320 D	2.00	288,000.00	576,000.00
57	(131-8822) FILTRO DE AIRE PRIMARIOEXCAVADORA CAT 320 D	4.00	233,000.00	932,000.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
58	(131-8821) FILTRO DE AIRE SECUNDARIOEXCAVADORA CAT 320 D	3.00	82,000.00	246,000.00
59	(51-8670) FILTRO ACEITE HIDRAULICOEXCAVADORA CAT 320 D	2.00	244,000.00	488,000.00
60	(093-7521) FILTRO ACEITE HIDRAULICO SECUNDARIOEXCAVADORA CAT 320 D	2.00	72,000.00	144,000.00
61	(REPUESTOS) BOMBILLOSEXCAVADORA CAT 320 D	8.00	21,000.00	168,000.00
62	(REPUESTOS) ACEITE DE MOTOR SAE 15W40MINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	5.00	108,000.00	540,000.00
63	(REPUESTOS) REFRIGERANTE MOTORMINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	10.00	102,000.00	1,020,000.00
64	(REPUESTOS) ACEITE HIDRAULICOMINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	5.00	135,000.00	675,000.00
65	(REPUESTOS) BALDE DE GRASA MULTIPROPOSITOMINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	1.00	454,000.00	454,000.00
66	(352-4169 – 529-7680) CORREA ACCESORIOSMINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	1.00	75,000.00	75,000.00
67	(REPUESTOS) CUCHILLA CUCHARONMINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	1.00	613,000.00	613,000.00
68	(REPUESTOS) LLANTAS 12 * 16.5MINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	4.00	893,000.00	3,572,000.00
69	(110-6326) FILTRO DE AIRE PRIMARIOMINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	2.00	153,000.00	306,000.00
70	(110-6331) FILTRO DE AIRE SECUNDARIOMINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	2.00	95,000.00	190,000.00
71	(361-9555) FILTRO COMBUSTIBLEMINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	3.00	78,000.00	234,000.00
72	(267-2528) FILTRO ACEITE MOTORMINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	2.00	95,000.00	190,000.00
73	(1G-8878) FILTRO ACEITE HIDRAULICOMINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	2.00	278,000.00	556,000.00
74	(REPUESTOS) TERMOSTATOMINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	1.00	139,000.00	139,000.00
75	(REPUESTOS) BATERIA 1100 CCAMINI CAT 236 B3 CAT0236BAA9H03155	1.00	360,000.00	360,000.00
76	(REPUESTOS) ACEITE DE MOTOR SAE 15W40MINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	5.00	108,000.00	540,000.00
77	(REPUESTOS) REFRIGERANTE MOTORMINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	10.00	102,000.00	1,020,000.00
78	(REPUESTOS) ACEITE HIDRAULICOMINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	5.00	135,000.00	675,000.00
79	(REPUESTOS) BALDE DE GRASA MULTIPROPOSITOMINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	1.00	454,000.00	454,000.00
80	(352-4169 – 529-7680) CORREA ACCESORIOSMINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	1.00	75,000.00	75,000.00
81	(REPUESTOS) CUCHILLA CUCHARONMINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	1.00	613,000.00	613,000.00
82	(REPUESTOS) LLANTAS 12 * 16.5MINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	4.00	893,000.00	3,572,000.00
83	(110-6326) FILTRO DE AIRE PRIMARIOMINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	2.00	153,000.00	306,000.00
84	(110-6331) FILTRO DE AIRE SECUNDARIOMINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	2.00	95,000.00	190,000.00
85	(361-9555) FILTRO COMBUSTIBLEMINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	3.00	78,000.00	234,000.00
86	(267-2528) FILTRO ACEITE MOTORMINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	2.00	95,000.00	190,000.00
87	(1G-8878) FILTRO ACEITE HIDRAULICOMINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	2.00	278,000.00	556,000.00
88	(REPUESTOS) BOMBILLOSMINI CAT 236 B3 CAT0236BCA9H03136	1.00	21,000.00	21,000.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
89	(REPUESTOS) ACEITE DE MOTOR SAE 15W40MINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	5.00	108,000.00	540,000.00
90	(REPUESTOS) REFRIGERANTE MOTORMINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	10.00	102,000.00	1,020,000.00
91	(REPUESTOS) ACEITE HIDRAULICOMINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	5.00	135,000.00	675,000.00
92	(REPUESTOS) BALDE DE GRASA MULTIPROPOSITOMINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	1.00	454,000.00	454,000.00
93	(352-4169 – 529-7680) CORREA ACCESORIOSMINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	1.00	75,000.00	75,000.00
94	(REPUESTOS) CUCHILLA CUCHARONMINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	1.00	613,000.00	613,000.00
95	(REPUESTOS) LLANTAS 12 * 16.5MINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	4.00	893,000.00	3,572,000.00
96	(110-6326) FILTRO DE AIRE PRIMARIOMINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	2.00	153,000.00	306,000.00
97	(110-6331) FILTRO DE AIRE SECUNDARIOMINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	2.00	95,000.00	190,000.00
98	(361-9555) FILTRO COMBUSTIBLEMINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	3.00	78,000.00	234,000.00
99	(267-2528) FILTRO ACEITE MOTORMINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	2.00	95,000.00	190,000.00
100	(1G-8878) FILTRO ACEITE HIDRAULICOMINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	2.00	278,000.00	556,000.00
101	(REPUESTOS) BOMBILLOSMINI CAT 236 B3 CAT0236BHA9H00856	1.00	21,000.00	21,000.00
102	(P550008) FILTRO ACEITE MOTORGENERADOR PERKINS	2.00	19,000.00	38,000.00
103	(P556245) FILTRO DE COMBUSTIBLEGENERADOR PERKINS	2.00	19,000.00	38,000.00
104	(110-6326) FILTRO AIRE PRIMARIOGENERADOR PERKINS	2.00	153,000.00	306,000.00
105	(110-6331) FILTRO AIRE SECUNDARIOGENERADOR PERKINS	2.00	95,000.00	190,000.00
106	(REPUESTOS) ACEITE MOTOR A GASOLINAMONTACARGA GP25NM	10.00	44,000.00	440,000.00
107	(REPUESTOS) CORREA ACCESORIOSMONTACARGA GP25NM	2.00	100,000.00	200,000.00
108	(110-6326) FILTRO DE AIRE PRIMARIOMONTACARGA GP25NM	2.00	153,000.00	306,000.00
109	(361-9555) FILTRO DE COMBUSTIBLEMONTACARGA GP25NM	2.00	78,000.00	156,000.00
110	(267-2528) FILTRO ACEITE MOTORMONTACARGA GP25NM	2.00	95,000.00	190,000.00
111	(1G-8878) FILTRO HIDRAULICOMONTACARGA GP25NM	2.00	278,000.00	556,000.00
112	(REPUESTOS) TERMOSTATOMONTACARGA GP25NM	1.00	96,000.00	96,000.00

Total items: 112

**OBSERVACIONES:****Valor en Letras:**

Ochenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos m/cte

**Forma de pago:**

Crédito

**Medio de pago:**

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-02-26 por

\$ 87,766,335.00

<b>Total Bruto</b>	75,711,500.00
IVA 19% COMPRAS	12,054,835.00
<b>Total a Pagar</b>	87,766,335.00

**VENDEDOR**

C.C. Ó NIT.: \_\_\_\_\_

**FIRMA Y SELLO**

C.C. Ó NIT.: \_\_\_\_\_

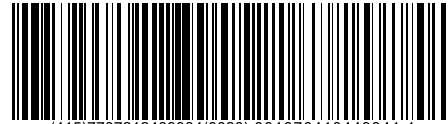
CUFE: 8698011def128711c22edd22879f09cf2104bdabbec5fd49d4c5dc65532e372290963cd4a052b0e90dc17a940b458746

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764104493411



(415)7707212489984(8020) 001876410449341 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

8 6 0 0 5 6 8 9 8

8

11. Razón social

DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3 2

24. Dirección

AV 6 21 12

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ZAPATA GIL NATALI

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 1 0 1 9 0 1 6 9 4 8 1004. DV 8

1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente

1006. Organización DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

997. Fecha formalización

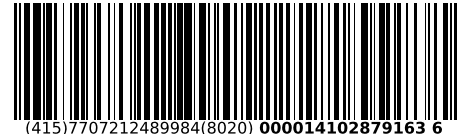
2 0 2 6-0 1-1 3/0 9:3 1:2 8



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141028791636



(415)7707212489984(8020) 000014102879163 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 5 6 8 9 8

8

Impuestos de Bogotá

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial

37. Sigla

DOSMOPAR S.A.S

## UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV 6 21 12

42. Correo electrónico

dosmopar@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 4 7 0 5 2 0

45. Teléfono 2

3 1 0 8 1 3 1 0 9 4

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 5 3 0

2 0 1 3 0 1 1 7

4 7 3 2

2 0 1 3 0 1 1 7

4 5 2 0

3 3 1 2

2

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 

03- Impuesto al patrimonio

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

59 - Autorretención especial renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

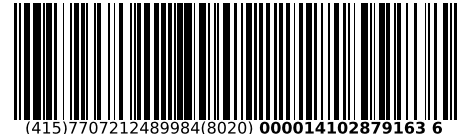
984. Nombre ZAPATA GIL NATALI

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141028791636



(415)7707212489984(8020) 000014102879163 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 6 8 9 8 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 2 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	3 1 2	1 2 4 9	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 7 8, 0 2 0 7	2 0 0 2, 0 8 1 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	4	5 0	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 7 8, 0 2 2 3	2 0 0 2, 0 8 2 7	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	9 8 5 7 7	8 4 1 5 1 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 7 8, 0 2 0 7	1 9 7 8, 0 2 2 3	
81. Hasta	2 0 2 3, 0 2 0 7	2 0 5 3, 0 2 0 7	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141028791636



(415)7707212489984(8020) 000014102879163 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 6 8 9 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

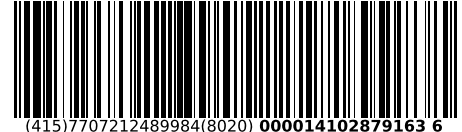
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 7 0 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 4 5 8 8 1 0
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ESCALLON	105. Segundo apellido QUINONES	106. Primer nombre HECTOR
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 7 1 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 9 0 1 6 9 4 8
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ZAPATA	105. Segundo apellido GIL	106. Primer nombre NATALI
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141028791636



(415)7707212489984(8020) 000014102879163 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 6 8 9 8   8	6. DV Impuestos de Bogotá	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------------------------	--	------------------------------

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana 1 3	2 4 3 2 1 3 8 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MOLINA	116. Segundo apellido GIL	117. Primer nombre LILIANA	118. Otros nombres MARIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 65,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0   1 9 9 1 0 2 2 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 0 0 8 2 0	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	3 2 5 0 2 5 4 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GIL	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre NUBIA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 65,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0   1 9 9 1 0 2 2 8	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 1 9 0 1 6 9 4 8		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ZAPATA	116. Segundo apellido GIL	117. Primer nombre NATALI	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 8 2 0	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141028791636

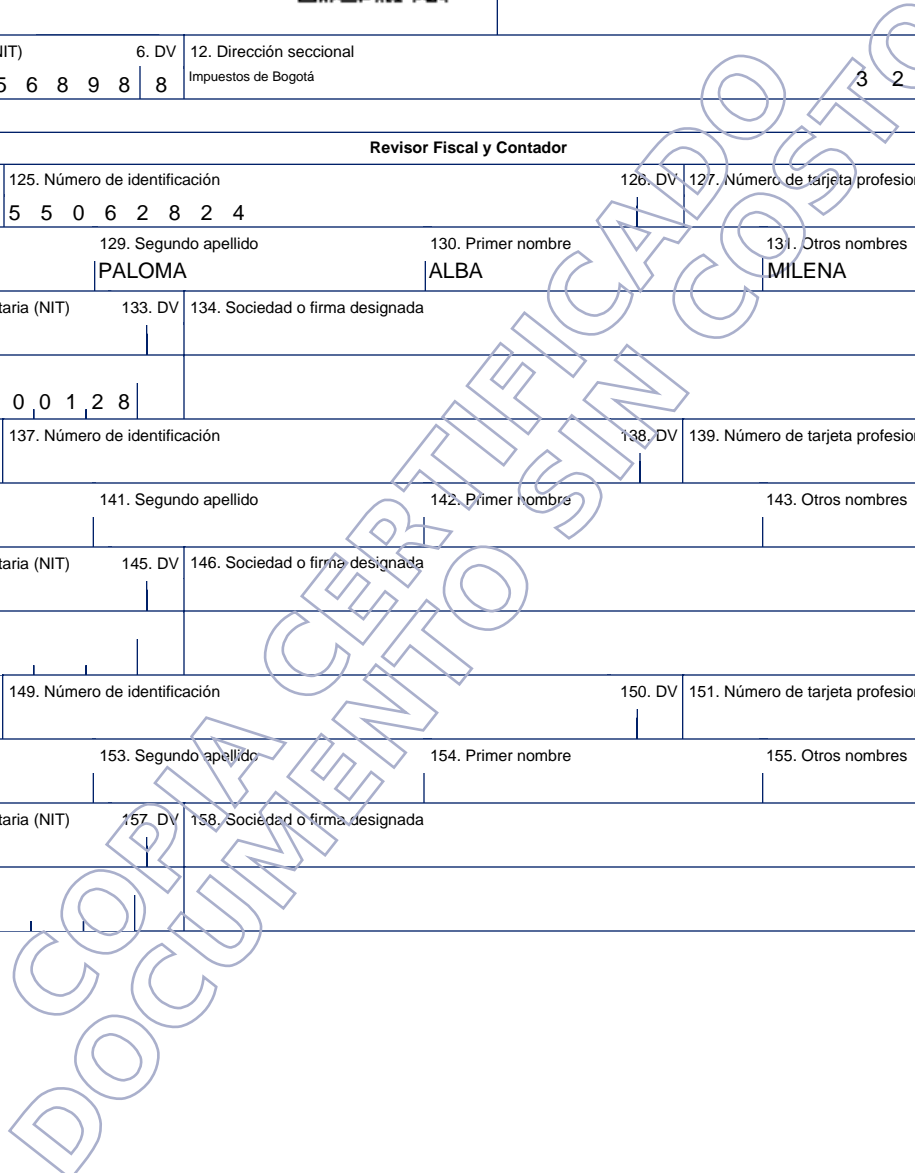


(415)7707212489984(8020) 000014102879163 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 5 6 8 9 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

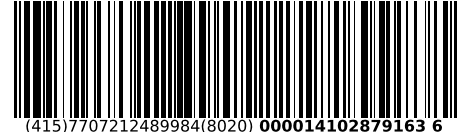
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 5 0 6 2 8 2 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 3 3 3 7 3 T
	128. Primer apellido RODRIGUEZ	129. Segundo apellido PALOMA	130. Primer nombre ALBA	131. Otros nombres MILENA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 1 2 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141028791636



(415)7707212489984(8020) 000014102879163 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 6 8 9 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo	4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento DOSMOPAR SAS			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 6 21 12			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 3 8 0 1 6 7		167. Fecha de la matrícula mercantil
			2 0 0 4 0 4 1 5
168. Teléfono	2 4 7 0 5 2 0		169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3 3 1 2
162. Nombre del establecimiento DOSMOPAR TUNJA			
163. Departamento Boyacá	1 5	164. Ciudad/Municipio Tunja	0 0 1
165. Dirección CR 13 5 71 SUR			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 1 0 1 3 8 4		167. Fecha de la matrícula mercantil
			2 0 0 9 0 8 0 5
168. Teléfono	3 1 0 5 7 0 4 9 2 9		169. Fecha de cierre
			2 0 2 0 1 2 3 0
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y product	4 7 3 2
162. Nombre del establecimiento: DOSMOPAR FILTROS Y ACEITES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV CL 6 21 02			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 2 8 9 3 1 0		167. Fecha de la matrícula mercantil
			2 0 2 0 0 9 2 5
168. Teléfono	2 0 1 8 0 2 6		169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141028791636



(415)7707212489984(8020) 000014102879163 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 6 8 9 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo	4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento DOSMOPAR IBAGUE			
163. Departamento Tolima	7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué	0 0 1
165. Dirección CR 48 SUR 114 ESQ			
166. Número de matrícula mercantil	2 2 8 9 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 1 1 0 1
168. Teléfono	3 1 2 3 2 4 4 1 9 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860056898-8	DOSMOPAR S.A.S.		AV 6 No. 21-12	3158227448	gerencia@dosmopar.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					16	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E		41921111	\$12.033.700	

**TOTALES POR SUBSISTEMAS**

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	233.300	0	0	0	0	0	0	0	233.300	1	
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	76.400	0	0	0	0	0	0	0	76.400	1	
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.309.800	0	0	0	0	0	0	0	1.309.800	8	
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	237.300	0	0	0	0	0	0	0	237.300	3	
EPS010	EPS Sura	800088702-2	178.000	0	0	0	0	0	0	0	178.000	1	
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	88.700	0	0	0	0	0	0	0	88.700	1	
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	80.600	0	0	0	0	0	0	0	80.600	1	

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	339.300	0	0	0	0	0	0	0	339.300	1	
230301	Porvenir	800224808-8	2.803.000	0	0	0	0	0	0	0	2.803.000	8	
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	272.000	0	0	0	0	0	0	0	272.000	1	
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.108.300	0	0	95.500	95.500	0	0	0	4.299.300	5	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	307.800				307.800	0	0	307.800			3.078	307.800	16

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.808.200	0	0	1.808.200	15

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860056898-8	DOSMOPAR S.A.S.		AV 6 No. 21-12	3158227448	gerencia@dosmopar.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					16	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E		41921111	\$12.033.700	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	1
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	1
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	2.204.100	2.204.100
Pensión	4	7.713.600	7.713.600
Riesgos Laborales	1	307.800	307.800
CCF	1	1.808.200	1.808.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>	<b>12.033.700</b>	<b>12.033.700</b>

PAGA 9542077

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860056898-8	DOSMOPAR S.A.S.		AV 6 No. 21-12	3158227448	gerencia@dosmopar.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					16	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	26/01/2026	41921111	\$12.033.700	

**TOTALES POR SUBSISTEMAS**

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	233.300	0		0		0	0	0	0	233.300	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	76.400	0		0		0	0	0	0	76.400	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.309.800	0		0		0	0	0	0	1.309.800	8
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	237.300	0		0		0	0	0	0	237.300	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	88.700	0		0		0	0	0	0	88.700	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	80.600	0		0		0	0	0	0	80.600	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	339.300	0	0	0	0	0	0	0	339.300	1	
230301	Porvenir	800224808-8	2.803.000	0	0	0	0	0	0	0	2.803.000	8	
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	272.000	0	0	0	0	0	0	0	272.000	1	
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.108.300	0	0	95.500	95.500	0	0	0	4.299.300	5	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	307.800				307.800	0	0	307.800			3.078	307.800	16

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.808.200	0	0	1.808.200	15

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860056898-8	DOSMOPAR S.A.S.		AV 6 No. 21-12	3158227448	gerencia@dosmopar.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					16	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	26/01/2026	41921111	\$12.033.700	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	1
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	1
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	2.204.100	2.204.100
Pensión	4	7.713.600	7.713.600
Riesgos Laborales	1	307.800	307.800
CCF	1	1.808.200	1.808.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>	<b>12.033.700</b>	<b>12.033.700</b>

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860056898-8	DOSMOPAR S.A.S.		AV 6 No. 21-12	3158227448	gerencia@dosmopar.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					18	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	24/02/2026	51466240	\$13.336.100	

**TOTALES POR SUBSISTEMAS**

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	248.100	0		0		0	1	200	0	248.300	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	88.100	0		0		0	1	100	0	88.200	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.213.900	0		0		0	1	800	0	1.214.700	8
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	266.400	0		0		0	1	200	0	266.600	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	218.900	0		0		0	1	200	0	219.100	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	242.900	0		0		0	1	200	0	243.100	3
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	88.800	0		0		0	1	100	0	88.900	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	384.000	0	0	0	0	1	300	0	384.300	1	
230301	Porvenir	800224808-8	3.687.800	0	0	0	0	1	2.400	0	3.690.200	10	
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	84.100	0	0	0	0	1	100	0	84.200	1	
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.253.300	0	0	66.300	66.300	1	2.700	200	4.388.800	5	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	287.900				287.900	1	200	288.100			2.879	288.100	18

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.103.600	1	1.400	2.105.000	17

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860056898-8	DOSMOPAR S.A.S.		AV 6 No. 21-12	3158227448	gerencia@dosmopar.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	24/02/2026	51466240	\$13.336.100	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
10.600	1	100	10.700	1
<b>ICBF</b>				
15.800	1	100	15.900	1
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	2.367.100	2.368.900
Pensión	4	8.541.800	8.547.500
Riesgos Laborales	1	287.900	288.100
CCF	1	2.103.600	2.105.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	15.800	15.900
MEN	0	0	0
SENA	1	10.600	10.700
<b>TOTALES</b>	<b>15</b>	<b>13.326.800</b>	<b>13.336.100</b>

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860056898-8	DOSMOPAR S.A.S.		AV 6 No. 21-12	3158227448	gerencia@dosmopar.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69964196		17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	\$52,024,212	\$13,074,800	

**TOTALES POR SUBSISTEMAS**

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	248.100	0	0	0	0	0	0	0	0	248.100	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	88.000	0	0	0	0	0	0	0	0	88.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.148.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.148.000	7
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	266.100	0	0	0	0	0	0	0	0	266.100	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	218.900	0	0	0	0	0	0	0	0	218.900	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	240.500	0	0	0	0	0	0	0	0	240.500	3
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	88.700	0	0	0	0	0	0	0	0	88.700	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	384.000	0	0	0	0	0	0	0	384.000	1	
230301	Porvenir	800224808-8	3.687.300	0	0	0	0	0	0	0	3.687.300	10	
25-14	Colpensiones	900336004-7	4.253.100	0	0	66.300	66.300	0	0	0	4.385.700	5	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	405.500				405.500	0	0	405.500			4.055	405.500	17

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.914.000	0	0	1.914.000	16

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	2.298.300	2.298.300
Pensión	3	8.457.000	8.457.000
Riesgos Laborales	1	405.500	405.500
CCF	1	1.914.000	1.914.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>12</b>	<b>13.074.800</b>	<b>13.074.800</b>

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860056898-8	DOSMOPAR S.A.S.		AV 6 No. 21-12	3158227448	gerencia@dosmopar.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**

SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPIC
		69964196		17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	\$52,024,212	\$13,074,800	

PAGADO  
164141348





## CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2026

Señores

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

Sogamoso – Boyacá

La suscrita ALBA MILENA RODRIGUEZ PALOMA revisor fiscal, certifica que la sociedad DOSMOPAR S.A.S., identificada con NIT. 860.056.898-8, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

**ALBA MILENA RODRIGUEZ PALOMA**

**C.C. 55.062.824**

**T.P. 133373-T**

**REVISOR FISCAL**

Republica de Colombia  
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
 TARJETA PROFESIONAL  
 DE CONTADOR PUBLICO**

**133373-T**

**ALBA MILENA  
 RODRIGUEZ PALOMA**  
 C.C. 55062824  
 RESOLUCION INSCRIPCION 066 FECHA 13/03/2008  
 UNIVERSIDAD F. U. AUTONOMA DE COLOMBIA



**PRESIDENTE**

*[Signature]*

**LUIS ALONSO CORDERO ARENAS RODRIGUEZ** 143563

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.062.824  
 RODRIGUEZ PALOMA

APELLIDOS  
 ALBA MILENA

NOMBRES  
*[Signature]*



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1970

ESPINAL  
 (TOLIMA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ F  
 ESTATURA G.S. RH SEXO

05-MAY-1993 GARZON  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES



A-1500150-00130172-F-0055062824-20081120 0006508439A 1 1230023188

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 5 3 4 E F 1 6 1 4 E 7 1 9 E 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALBA MILENA RODRIGUEZ PALOMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55062824 de GARZON (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 133373-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

# Certificado Bancario

Lunes, 09 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DOSMOPAR S A S identificado(a) con NIT 860056898, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	04100687797	1997/08/06	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO  
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8741719 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE – SENA Y **DOSMOPAR SAS****

**CONSIDERACIONES**

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

**SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las



actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

**GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

**MULTAS.** Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

**SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL.** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.



**RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

**INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.



**GASTOS E IMPUESTOS.** Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

**a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.



**PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.** El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

**SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable



pueda considerar como una dación a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboró: Jhon Jairo Camacho Rozo – Profesional formulador

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

▲ MOSTRAR DETALLES

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 **Modificaciones del Cont...**
- 9 Incumplimientos

⬅ Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar < >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.21987356	Reactivar el contrato	20/02/2026 5:52 PM (UTC -5 horas)	20/02/2026 7:40 PM (UTC -5 horas)	Publicado	1		<a href="#">Detalle</a>
CO1.CTRMOD.21503766	Suspender el contrato	31/12/2025 1:56 PM (UTC -5 horas)	31/12/2025 5:22 PM (UTC -5 horas)	Publicado	1		<a href="#">Detalle</a>

⬅ Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar < >



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHrjduan ROBINSON JAVIER DURAN CEDENO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-015-911110 CENTRO MINERO- BOYACA  
 Fecha y Hora Sistema: 30/12/2025 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 12225 de fecha 2025-12-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1191625	Fecha Registro:	2025-12-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-015-911110	CENTRO MINERO- BOYACA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	90.096.685,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	90.096.685,00	Saldo x Obligar:	90.096.685,00	

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	860056898	Razón Social:	DOSMOPAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	04100687797	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	46455511	Nombre:	ANGELA MARIA MONTOYA CASTRO	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO MINERO - BOYACA		
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	------------------------------------	--	--

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	CO1.PCCNTR.8741719 DE 2025	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-12-30
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------------------------	-------	--	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
911118 CENTRO MINERO - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-BOYACA	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	26	CSF					
						90.096.685,00	0,00		
					<b>Total:</b>	90.096.685,00	0,00	90.096.685,00	90.096.685,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES: RADICADO NO 15-9-2025-028280 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL CENTRO MINERO DE LA REGIONAL BOYACÁ
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
36-02-00-015-911110	CENTRO MINERO- BOYACA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	90.096.685,00	90.096.685,00	NINGUNO

**EDWIN EDDALY SIBO ORTIZ**  
 COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-44-101252344</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
30 12 2025		30 12 2025		00:00		01 07 2026		23:59		EMISION ORIGINAL	

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>DOSMOPAR S A S</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.056.898-8</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 6 NRO. 21 - 12</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO: <b>2470520</b>		

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.034-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>KILOMETRO 7 VEREDA MORCA</b>						CIUDAD: <b>DUITAMA, BOYACA</b>			TELÉFONO <b>7729703</b>		

ADICIONAL:

#### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL TOMADOR AFIANZADO PARA CON EL ASEGURADO DERIVADAS DEL CONTRATO NRO. COL.PCCNTR.8741719 DE 2025, CUYO OBJETO ES: 15\_9111\_504 ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL CENTRO MINERO DE LA REGIONAL BOYACA

#### AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2025	01/07/2026	\$13,514,502.75
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/12/2025	01/07/2026	\$13,514,502.75

#### ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****27,029,005.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES	8385	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101252344

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-44-101252344</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
30 12 2025		30 12 2025		00:00		01 07 2026		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>DOSMOPAR S A S</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.056.898-8</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 6 NRO. 21 - 12</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>2470520</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.034-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>KILOMETRO 7 VEREDA MORCA</b>						CIUDAD: <b>DUITAMA, BOYACA</b>		TELÉFONO <b>7729703</b>			

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

**CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO**

**PÁGINA WEB** | | | | **VISA**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

| | | **MOVIRED**

| |

**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**

**Bancolombia** Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 47189

**Banco de Bogotá** Seguros del Estado  
Cambiando contigo Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****40,000.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****9,120.00		TOTAL A PAGAR \$ *****57,120.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****27,029,005.50		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
LINSSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES		8385		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

**FORMA DE PAGO**

<b>BANCO</b>	<b>CHEQUE No.</b>	<b>VALOR</b>
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
**1100211860386-0**

(415) 7709998021167 (8020) 11002118603860 (3900) 000000057120 (96) 20261230

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

#### 1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

#### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

#### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.



### Transacción Aprobada

Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado  
**\$57.120,00**

Banco  
**BANCOLOMBIA**

Autorización / CUS  
**2047115779**

Fecha de transacción  
**2025-12-30  
12:55:29**

Recibo  
**1718847914**

Dirección IP  
**179.63.191.19**

Código Respuesta  
**00**

El comprobante será enviado a  
[natalizapatagil@gmail.com](mailto:natalizapatagil@gmail.com)

Total pagado

S229770031-T103

# \$57.120,00

 COP

Internet



Detalle del pago



Referencia

1318825

Fecha de solicitud

2025-12-30 12:52:08



El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en



[notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com](mailto:notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com)

Hecho por placetopay  
by evertec



## Comprobante en línea

30 Dic 2025 12:56:41

Pago PSE



**Pago exitoso**

CUS 2047115779

Comercio  
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Referencia 1  
**1718847914**

Fecha  
**30 Dic 2025 12:56:41**

Referencia 2  
**NIT**

Número de factura  
**1718847914**

Referencia 3  
**8600095786**

Descripción del pago  
**Internet**

Valor del Pago  
**\$57.120**

Número de comprobante  
**TR1255355779**

Costo de la transacción  
**\$ 0**

Producto origen  
**Ahorros - Bancolombia**  
**\*\*\*\* 7342**

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	30/12/2025	8385	LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS
<b>Tomador:</b>	DOSMOPAR S A S				<b>NIT/CC</b> 860056898
<b>Suma de:</b>	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE.*****				
<b>Pagador:</b>	NATALI ZAPATA				<b>NIT/CC</b> 1019016948
<b>Por concepto de:</b>	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #429342442				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
14-CHAPINERO-44-CU. ENTIDAD.EST.-101252344-0-1	\$40.000,00	\$8.000,00	\$9.120,00	\$0,00	\$57.120,00
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$57.120,00
Forma de pago					
<b>Ahorro:</b>	\$0,00			<b>Corriente:</b>	\$0,00
				<b>Tarjeta:</b>	\$0,00
				<b>Otro:</b>	\$0,00
<b>Transacción:</b> 17784471				<b>Total:</b>	<b>\$57.120,00</b>
				<b>Cajero:</b>	PAGUESTADO



## ACTA DE INICIO

<b>CONTRATO</b>	CO1.PCCNTR.8741719 de 2025
<b>TIPOLOGÍA</b>	Compraventa
<b>OBJETO</b>	15_9111_504 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL CENTRO MINERO DE LA REGIONAL BOYACÁ
<b>VALOR</b>	\$ 90.096.685
<b>PLAZO</b>	3 días
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	KILOMETRO 7 VIA MORCA Sogamoso-Boyacá
<b>CONTRATISTA</b>	DOSMOPAR SAS
<b>CC o NIT.</b>	860.056.898 – 8
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	HÉCTOR OCTAVIO ESCALLÓN QUIÑONES
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	EDWIN ALEXANDER PUENTES BALAGUERA

En Sogamoso, 30 de diciembre de 2025, entre los suscritos EDWIN ALEXANDER PUENTES BALAGUERA, identificada con cedula de ciudadanía nro. 1.057.574.797, en calidad de: supervisor y, de otra parte, HÉCTOR OCTAVIO ESCALLÓN QUIÑONES, identificado con cedula de ciudadanía nro. 79.458.810 expedida en Bogotá en calidad de representante legal de DOSMOPAR SAS identificada con NIT. 860.056.898 – 8, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

<b>Número y fecha del registro presupuestal</b>	<b>1191625 30 de diciembre de 2025</b>
<b>Fecha de aprobación de las garantías</b>	30 de diciembre de 2025
<b>Fecha de inicio</b>	30 de diciembre de 2025
<b>Fecha de terminación</b>	31 de diciembre de 2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

EDWIN ALEXANDER PUENTES BALAGUERA  
Supervisor  
Coordinador Académico  
eapuentes@sena.edu.co

HÉCTOR OCTAVIO ESCALLÓN QUIÑONES  
NIT. 860.056.898 – 8  
Representante Legal  
licitaciones@dosmopar.com



# Uptc®

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA  
DE COLOMBIA

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC  
ORDENANZA 030 DE 2005

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla

7854370

Contratista:

DOSMOPAR S.A.S.

C.C. / Nit / Identificación Contratista:

860056898

Objeto del Contrato

15\_9111\_504 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA  
AMARILLA DEL CENTRO MINERO DE LA REGIONAL BOYACÁ

Contratante:

SENA - 899999034

/NIT



Numero de Contrato:

8741719

Vigencia:

2025

Base Gravable

\$90096685

Tarifa: 1% del  
valor neto de  
cada contrato

\$ 901,000.00

Fecha de Pago:

27/03/2026



PBX (57) 8 7405626 / 7436208

[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

Carrera 6 No. 39-115 Av. Central de Norte Tunja-Boyacá

En caso de consulta: e-mail [cartera.estampillas@uptc.edu.co](mailto:cartera.estampillas@uptc.edu.co)



## COMPROBANTE

### Transacción Realizada en

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

NIT 8918003301

APROBADA

\$ 901,000.00

Total Pagado



Escane y Verifica  
este pago

### Resumen del Pago

Usuario Pagador: 860056898  
Correo Usuario Pagador : dosmopar@hotmail.com  
Descripción del Pago: 100000194 - Estampilla Pro-UPTC  
Dirección IP: 190.144.239.202  
Fecha y Hora 27/03/2026  
09:47:08-a.m.

### Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
158965286	172307952 APROBADA	BANCOLOMBIA	\$ 901,000.00



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
Desde el año 2010 en 2015 renovó 7 años

<b>NIT</b> 8918003301	<b>Razón Social</b> UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	<b>Nro. Transacción ecollect</b> 158965286	<b>Fecha y Hora</b> 27/03/2026 09:47:08-a.m.
--------------------------	--	---	--

### Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-UPTC	1	\$ 901,000.00	COP \$ 901,000.00

### Referencias

Tipo de Documento NIT	Numero Identificación Contratista 860056898
Nombre Contratista DOSMOPAR S.A.S.	Numero Identificación Contratante
Nombre Contratante SENA - 899999034	Numero de Contrato 8741719
Vigencia 2025	Base Gravable 90096685



## Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

27 Mar 2026 09:50

**NIT: 860056898**

Usuario: HECTOR OCTAVIO ESCALLON QUIÑONES



**Pago exitoso**

CUS 172307952

Comercio  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y  
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

Referencia 1  
**190.144.239.202**

Fecha  
**27 Mar 2026 09:50**

Referencia 2  
**NIT**

Número de factura  
**158965286**

Referencia 3  
**860056898**

Descripción del pago  
**10000194 Estampilla Pro UPTC**

Valor del Pago  
**\$901.000**

Número de comprobante  
**158965286**

Costo de la transacción  
**\$ 0**

Producto origen  
**Corriente - Bancolombia**  
**\*\*\*\* 7797**